

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2009.-

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil nueve, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don José Moreno Sánchez y Don Francisco Jiménez Gómez asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Ha justificado su ausencia, Don Francisco Márquez Naranjo.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 30-10-2009, que se han distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

- Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, de fecha 26 de octubre de 2009, por la que se subvenciona a esta Corporación Local con 173.517,24 euros, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, de Ayudas a las Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN VILLANUEVA MESÍA", con un presupuesto de contrata de 255.172,42 euros y 40.827,58 euros de IVA.

- Resolución de la Delegación Provincial del Gobierno de fecha tres de diciembre de 2009, por la que se subvenciona con 26.236,28 euros el proyecto denominado "mejora del saneamiento y del pavimento de la calle 28 de Febrero", con presupuesto de actuación de 48.579,09 euros.

- Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 16 de noviembre de 2009, por la que se subvenciona con 4.670,00 euros el proyecto denominado "Equipamiento del Hogar del Pensionista", con presupuesto de actuación de 7.075,98 euros.

- Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 16 de noviembre de 2009, por la que se subvenciona con 4.600,00 euros el proyecto denominado "Mantenimiento del Hogar del Pensionista", con presupuesto de actuación de 5.455,61 euros.

ASUNTO 3º.- HACIENDA: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO NÚM. 04/2009.

Se da cuenta del expediente núm. 04/2009, de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, al que se une informe del Secretario-Interventor, el cual presenta el siguiente resumen:

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y NUEVOS INGRESOS.

1) ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE/€
0.911.01	Amortización préstamo Caja Rural 20 VPO:	500,00
1.100.00	Retribuciones cargos electivos:	1.700,00
3.131.10	Retribuciones personal Serv. Ayuda Domicilio:	35.300,00
3.160.04	Seguridad Social personal Serv. Ayuda Domic...	12.000,00
3.226.12	Gastos funcionamiento Hogar Pensionista:	3.000,00
3.226.18	Gastos funcionamiento Guardería:	1.000,00
3.480.00	Programa Ayuda a Domicilio:	1.500,00
3.480.04	Programa Apoyo a Familias:	1.300,00
3.611.07	Inversiones materiales PFEA Especial 2009: ...	25.000,00
3.623.01	Equipamiento Hogar Pensionista:	7.100,00
9.463.00	Aportaciones a Mancom. "Ribera Baja Genil": ..	15.234,00
6.630.03	Urbanismo Comercial 2009:	72.600,00
	Suma:.....	176.234,00

Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, y 36.1 a) y b) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudir a la siguiente formula:

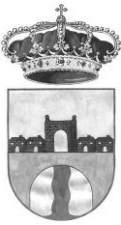
2) ESTADO DE INGRESOS:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE/€
461.01	Subvención Diputa. Ayud a Domicilio:	47.300,00
461.05	Subvención Diputación Apoyo a Familias:	990,00
751.01	Subvención Junta de Andalucía Equip. H.P.....	4.670,00
755.06	Subvención Junta de Andalucía URB.COMERC	36.274,00
870.02	Remanente Líquido de Tesorería:.....	87.000,00
	Suma:.....	176.234,00

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar: a) Con cargo al remanente líquido de tesorería calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 y b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

CONSIDERANDO: Que los nuevos ingresos recaudar han quedado suficientemente acreditados (artículo 37.2 c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril).

CONSIDERANDO: Que la modificación de créditos al presupuesto para 2009 cumple con los criterios de estabilidad presupuestaria.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y los informes formulados son favorables.

Vistos los artículos 22.2 e), 70.2 y 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local; 177 en relación con el 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril y demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por nueve votos a favor, siete de los concejales del PSOE y dos del PSA y una abstención, la del Concejel del PP, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 04/2009 de Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, por un importe de 176.234,00 euros.

Segundo.- Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado plazo sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno resolviéndolas en el plazo de un mes. No obstante, para la efectividad del expediente se requerirá la publicación a que hacen referencia los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; y 169 apartados 3 y 5 en relación con el 177.2 TRLRHL.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que continúe el expediente hasta su total conclusión.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE VILLANUEVA MESÍA.

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, referente a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Villanueva Mesía y teniendo en cuenta

Que la Corporación tiene potestad para aprobar Ordenanzas en materia de su competencia, según disponen los artículos 55 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; 50.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; 5 y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.d) 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los diez Concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Villanueva Mesía, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación y sitios de costumbre, para reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril (B.O.E. nº 80, de 3 de abril); 196 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre), y 86.1 y 2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 311, de 27-11-1.992), que de presentarse serán resueltas por la Corporación..

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado, hasta entonces provisional, en base al artículo 49, último párrafo, de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, debiéndose publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez que se haya publicado y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de esta misma Ley.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de que supervise y preste su conformidad a la citada Ordenanza Reguladora de las bases de constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y continúe con el procedimiento hasta su total finalización.

ASUNTO 5º.- CONTRATACIÓN: DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN VILLANUEVA MESÍA” POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

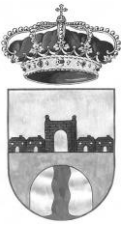
Dada cuenta del expediente incoado para la contratación de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN VILLANUEVA MESÍA” cuyo precio ascendería a la cantidad de 255.172,42 euros y 40.827,58 euros de IVA, por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, en el consta.

Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, de fecha 26 de octubre de 2009, por la que se subvenciona a esta Corporación Local, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, de Ayudas a las Infraestructuras Agrarias y el Plan de Concertación 2004-2007 suscrito con la Diputación de Granada, Programación 2007, sirviendo éstas de acreditación a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la existencia y de la disponibilidad de crédito para la ejecución de las obra.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diez Concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN VILLANUEVA MESÍA”.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 255.172,42 euros y 40.827,58 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN VILLANUEVA MESÍA” por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, con cargo a la aplicación presupuestaria 5.611.09

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN VILLANUEVA MESÍA” por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 126 y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, publicar anuncio de licitación y de presentación de solicitudes de participación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del PSA. Sr. Verdejo Cobos, se formulan los siguientes:

1.- Que se respete el régimen de sesiones ordinarias fijado plenariamente en su día y que las extraordinarias, que se convoquen cuando los asuntos lo motiven, siempre teniendo en cuenta que se celebre en viernes para facilitar la asistencia de los concejales que trabajan fuera de la localidad, salvo fuerza mayor.

2.- En relación con el saluda de Navidad enviado por la Alcaldía a los/as vecinos/as en el que se justificaba el ahorro de 6.000 euros del alumbrado extraordinario de estas fechas, propone que esa cantidad se destine a la contratación temporal de necesitados/as.

El Sr. Alcalde le contesta que ese ahorro se va a destinar a la contratación temporal de personal y a una línea de ayudas creada conjuntamente con la asociación de comerciantes de la Ribera Baja del Genil para fomentar el consumo en la localidad.

3.- En relación con la contratación de la obra “construcción de Tanatorio”, del PROTEJA, qué empresas van a formar Unión Temporal de Empresa para su ejecución.

El Sr. Alcalde le contesta que Fagelgra, S.L. y Beldar, S.L.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, a 23 de diciembre de 2009

Vº Bº
EL ALCALDE